JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto #00142

Asunto: Ordena corregir auto
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Subrogatario: FONDO NACINAL DE GARANTIAS S.A.S
Demandados: GANAPOLLO S.A.S., LEONEL URIBE LOPEZ, HECTOR ARLES URIBE DUQUE, JESUS URIBE GAVIRIA y ALVARO IVAN VELEZ SANTA
Radicado: 63003103003**-2019-00267-**00 LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

Vista la solicitud que antecede hecha por la apoderada judicial entidad ejecutante actual (Banco de Occidente), dentro de este asunto y siendo procedente, el despacho ordena corregir el auto proferido el 19 de enero de 2021, notificado por estado el 20 del mismo mes y año, indicando que la entidad ejecutante actual es el **Banco de Occidente** y no como se plasmó allí (Bancolombia S. A.).

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #009 publicado el 29-01-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bce92e7bf9d980960a2cd422f3bf4173555e5de349b1431549e3c86184a51fb1
Documento generado en 27/01/2021 06:13:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica